

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE ADVERTIDO ERROR, SE MODIFICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA ESCALA ESPECIAL AUXILIAR DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a corregir la bases de la convocatoria para la constitución de una lista de espera para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as en la Escala Especial Auxiliar de Gestión Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid, convocadas por Resolución de 17 de julio de 2024 (BOCM de 18 de julio), procediendo a realizar los siguientes cambios:

- 1.1. El objeto de la presente convocatoria **es la elaboración de una ampliación** de la lista de espera para el nombramiento como funcionarios/as interinos/as en la Escala Especial Auxiliar de Gestión Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta lista **servirá para complementar la vigente actualmente** y que está publicada en la página web <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> . Por lo tanto se añadirá a partir del final de la actualmente vigente que es el número 38.

- 1.2. En esta convocatoria **no podrán participar las personas que actualmente forman parte de dicha lista de espera en vigor.**
- 1.3. Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo formarán parte de la ampliación de lista de espera que les dará derecho, en el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, a ser llamadas para el desempeño temporal de puestos de trabajo de personal funcionario/a interino/a de la citada escala

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA  
P.D. EL GERENTE  
(Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

Código Seguro De Verificación	3432-3278-3357P4B75-5439	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3432-3278-3357P4B75-5439">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=3432-3278-3357P4B75-5439</a>	Página	1/1

